



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO QUE INDICA.

PARRAL, 12 AGO. 2020

DECRETO EXENTO N° 3257 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
- d) El Decreto Exento N° 1.961 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual doña Paula Retamal Urrutia, asume sus funciones como Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
- e) Decreto Exento N° 2.707 de fecha 25 de Mayo de 2018, que aprueba el llamado a Licitación Pública para la "Seguridad del Terminal de Buses, Edificio Consistorial y Otros de Parral", ID N° 2600-18-LE18 y aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que forman parte integrante de este contrato.
- f) Aprobación del Honorable Concejo Municipal en reunión ordinaria de fecha 03 de Julio de 2018, en la cual se aprobó por unanimidad la adjudicación a favor de la empresa B Y S SEGURIDAD LIMITADA, Rut N° 76.289.979-5.
- g) Decreto Exento N° 3.425 de fecha 03 de Julio de 2018, que adjudica la Licitación Pública denominada "Seguridad del Terminal de Buses, Edificio Consistorial y Otros de Parral", ID N° 2600-18-LE18, a la empresa B y S Limitada, Rut 76.289.979-5, representada por don Enrique Ignacio Bravo Méndez, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] por un valor mensual de \$742.560 con IVA, para la línea de oferta, Terminal de Buses y \$1.113.840 con IVA, para la línea de oferta, Edificio Consistorial; significando un costo mensual total de \$ 1.856.400.- (Un millón ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos) con IVA, por el servicio de un guardia de seguridad para el terminal de buses y un guardia para el edificio municipal, por un periodo de 24 meses.
- h) Contrato Ad-Referendum suscrito con fecha 23 de Julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, Rut N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula del Carmen Retamal Urrutia; y por otra parte empresa B Y S Limitada, Rut 76.289.979-5, representada por don Enrique Ignacio Bravo Méndez, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]
- i) Decreto Exento N° 3.915 de fecha 31 de Julio de 2018, que aprueba Contrato Ad-Referendum suscrito con fecha 23 de Julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad y la Empresa B Y S Seguridad.
- j) Decreto Exento N° 3.000 de fecha 22 de Julio de 2020, que autoriza desde el 24-07-2020 al 31-10-2020, ambas fechas inclusive la prórroga del contrato "Seguridad del Terminal de Buses, Edificio Consistorial y Otros de Parral" ID N° 2600-18-LE18, que será suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y B Y S Seguridad SpA, RUT N° 76.289.979-5, representada por don Enrique Ignacio Bravo Méndez, RUT [REDACTED] domiciliado en calle Dieciocho N° 450 interior oficina "F" de Parral, mediante Trato Directo, a través de Orden de Compra directa emitida a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, por un valor mensual de \$ 742.560 con IVA, para la línea de oferta, Terminal de Buses y \$1.113.840 con IVA, para la

línea de oferta, Edificio Consistorial; Significando un costo mensual total de \$ 1.856.400.- (Un millón ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos) con IVA, por el servicio de un guardia de seguridad para el terminal de buses y un guardia para el edificio municipal por un periodo de 3 meses, más 8 días iniciales por el valor de \$198.016 IVA incl., por el servicio para el Terminal de Buses y \$297.024 IVA incl., para el Edificio Consistorial.

- k) Prórroga de Contrato Ad-Referendum por Trato Directo, suscrito con fecha 03 de Agosto de 2020, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rut N°69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Del Carmen Retamal Urrutia y por la otra parte la empresa B Y S SEGURIDAD SpA, Rut N° 76.289.979-5, representada por don Enrique Ignacio Bravo Méndez, Cédula nacional de Identidad [REDACTED]

DECRETO:

- I. **APRUEBESE**, Prórroga de Contrato Ad-Referendum suscrito con fecha 03 de Agosto de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N°69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula del Carmen Retamal Urrutia, y por otra parte la empresa **B Y S SEGURIDAD SpA**, Rut N° 76.289.979-5, representada por don Enrique Ignacio Bravo Méndez, Cédula Nacional de Identidad N°16.008.020-5, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

PRORROGA DE CONTRATO AD - REFERÉNDUM POR TRATO DIRECTO (LÍNEA EDIFICIO CONSISTORIAL)

En Parral, República de Chile, a 03 de Agosto de 2020, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "**la Mandante**"; y por otra parte la empresa **B Y S SEGURIDAD SpA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y nueve guión cinco (N°76.289.979-5), representada legalmente por don **ENRIQUE IGNACIO BRAVO MÉNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N°450, Oficina F, comuna de Parral, en adelante denominado como "**el adjudicatario**", los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, contrató a la empresa **B Y S SEGURIDAD LIMITADA**, (hoy **B Y S Seguridad SpA**), la ejecución del Llamado a Licitación Pública denominada "**SEGURIDAD DEL TERMINAL DE BUSES, EDIFICIO CONSISTORIAL Y OTROS DE PARRAL**", ID N°2600-18-LE18, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de esta adjudicación, mediante Contrato Ad-Referendum suscrito por las partes con fecha 23 de Julio de 2018, aprobado por Decreto Exento N°3.915 de fecha 31 de Julio de 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS: En virtud del contrato anterior, se contrató a la empresa antes individualizada para la prestación de los servicios de vigilancia, seguridad y resguardo del lugar físico de las dependencias del **Terminal de Buses**, ubicado entre las calles Delicias Sur y Delicias Norte por un lado e Igualdad y Arturo Prat y por el otro. **Edificio Consistorial** ubicado en calle Dieciocho N° 720 costado sur de la Plaza de Armas y **Otros recintos** a definir.

CLÁUSULA TERCERA: MODALIDAD DEL CONTRATO: TRATO DIRECTO a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público).

Que, mediante Trato Directo la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, prorroga el Contrato Ad- Referendum suscrito con fecha **23 de Julio de 2018** y aprobado por Decreto Exento N° **3.915** de fecha **31 de Julio de 2018**, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), a la Empresa **B Y S SEGURIDAD SpA**, para la ejecución del servicio "**SEGURIDAD DEL TERMINAL DE BUSES, EDIFICIO CONSISTORIAL Y OTROS DE PARRAL**", de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que forman parte integrante de la presente Prorroga de Contrato para todos los efectos legales.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DE LA PRORROGA DE CONTRATO: LINEA EDIFICIO CONSISTORIAL: El valor de la Prorroga de Contrato mediante Trato Directo será por el de la Orden de Compra directa N° **2600-79-SE20**, emitida a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, por un valor mensual de **\$1.113.840 con IVA**, para la línea de oferta, Edificio Consistorial, por un periodo de **3 meses, más 8 días iniciales** por el valor de **\$297.024 IVA incluido**.

Significando un costo mensual total de **\$1.856.400.- (Un millón ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos)** con IVA, por el servicio de un guardia de seguridad para el Terminal de Buses y un guardia para el Edificio Consistorial.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato mediante instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable, a nombre de la Tesorería Municipal de Parral RUT N° **69.130.700-k**, tomada por el adjudicatario, por un monto equivalente al **100% del valor mensual de su oferta**, con una vigencia no inferior al plazo del contrato más 90 días corridos desde la fecha de suscripción del mismo.

El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por el Fiel Cumplimiento de Prorroga Contrato de "Edificio Consistorial de Parral y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante".

Esta garantía por el Fiel Cumplimiento de Prorroga de Contrato, será devuelta una vez finalizado el periodo de contrato y no existan reclamos pendientes.

CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN PRORROGA DE CONTRATO: La duración de la Prórroga del Contrato "Seguridad del Terminal de Buses, Edificio Consistorial y Otros de Parral" ID N° **2600-18-LE18**, será desde el **24 de Julio de 2020 al 31 de Octubre de 2020**, ambas fechas inclusive.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato original, y como tal, esta Prórroga pasa a formar parte integrante del Contrato para todos los efectos legales o administrativos y por eso, igualmente obligatorio.

CLÁUSULA OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA NOVENA: Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firma en cinco (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre

Municipalidad de Parral, uno en poder del Adjudicatario.

CLÁUSULA DÉCIMA: PERSONERÍAS: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de Noviembre del año 2016, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto Afecto N°1.961 de fecha 06 de Diciembre del mismo año; la personería de don **ENRIQUE IGNACIO BRAVO MÉNDEZ**, para comparecer en representación de **B Y S SEGURIDAD SpA**, consta en **Certificado de Vigencia** de fecha 08 de Agosto de 2020, que certifica que la sociedad se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución, según Código de Verificación Electrónico (CVE) es: **CRDK0loCsQBr**; **Certificado de Estatuto Vigente** de fecha 08 de Agosto de 2020, que certifica que la sociedad se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley, según Código de Verificación Electrónico (CVE) es: **CRatAYQUU7JO**; **Certificado de Anotaciones** de fecha 08 de Agosto de 2020, certifica que la sociedad se encuentra sin anotaciones vigentes, según Código de Verificación Electrónico (CVE) es: **CRJ7GcMw8QwV**; documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.

"HAY FIRMA DE DOÑA PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y DE DON ENRIQUE IGNACIO BRAVO MÉNDEZ, EN REPRESENTACIÓN DE EMPRESA B Y S SEGURIDAD SpA".

- II. **ESTABLÉZCASE**, que para todos los efectos legales, el texto de la Prórroga de Contrato Ad-Referendum **"Seguridad del Terminal de Buses, Edificio Consistorial y Otros de Parral"** ID N° 2600-18-LE18, pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo el que se da por enteramente reproducido.
- III. **IMPUTESE**, el monto de **\$2.425.696.-**(Dos millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos noventa y seis pesos) impuestos incluidos a la cuenta **215 22 08 002 (2.1.1) Servicios de Vigilancia** y el monto de **\$3.638.544.-**(Tres millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro pesos) impuestos incluidos, a la cuenta **215 22 08 002 (1.1.1) "Servicios de Vigilancia"**, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/MMHT/ARC/PMH/sbr
DISTRIBUCIÓN:

Copias en Papel:

- 1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral
- 2. Dirección Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral
- 3. Tránsito, Ilustre Municipalidad de Parral
- 4. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral (2)

Copias en Digital:

- 1. Secplan, Ilustre Municipalidad de Parral
- 2. Control, Ilustre Municipalidad de Parral
- 3. B Y S SEGURIDAD SpA (seguridadbys@gmail.com)


DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECTOR
Ilustre Municipalidad de Parral



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

PRORROGA DE CONTRATO AD - REFERÉNDUM POR TRATO DIRECTO
(LÍNEA EDIFICIO CONSISTORIAL)

En Parral, República de Chile, a 03 de Agosto de 2020, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “**la Mandante**”; y por otra parte la empresa **B Y S SEGURIDAD SpA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y nueve guión cinco (N°76.289.979-5), representada legalmente por don **ENRIQUE IGNACIO BRAVO MÉNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N°450, Oficina F, comuna de Parral, en adelante denominado como “**el adjudicatario**”, los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, contrató a la empresa **B Y S SEGURIDAD LIMITADA**, (hoy **B Y S Seguridad SpA**), la ejecución del Llamado a Licitación Pública denominada “**SEGURIDAD DEL TERMINAL DE BUSES, EDIFICIO CONSISTORIAL Y OTROS DE PARRAL**”, ID N° 2600-18-LE18, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de esta adjudicación, mediante Contrato Ad-Referendum suscrito por las partes con fecha 23 de Julio de 2018, aprobado por Decreto Exento N° 3.915 de fecha 31 de Julio de 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS: En virtud del contrato anterior, se contrató a la empresa antes individualizada para la prestación de los servicios de vigilancia, seguridad y resguardo del lugar físico de las dependencias del **Terminal de Buses**, ubicado entre las calles Delicias Sur y Delicias Norte por un lado e Igualdad y Arturo Prat y por el otro. **Edificio Consistorial** ubicado en calle Dieciocho N° 720 costado sur de la Plaza de Armas y **Otros recintos** a definir.

CLÁUSULA TERCERA: MODALIDAD DEL CONTRATO: TRATO DIRECTO a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público). Que, mediante Trato Directo la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, prorroga el Contrato Ad- Referendum suscrito con fecha **23 de Julio de 2018** y aprobado por Decreto Exento N° 3.915 de fecha **31 de Julio de 2018**, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), a la Empresa **B Y S SEGURIDAD SpA**, para la ejecución del servicio “**SEGURIDAD DEL TERMINAL DE BUSES, EDIFICIO CONSISTORIAL Y OTROS DE PARRAL**”, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que forman parte integrante de la presente Prorroga de Contrato para todos los efectos legales.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DE LA PRORROGA DE CONTRATO: LINEA EDIFICIO CONSISTORIAL: El valor de la Prorroga de Contrato mediante Trato Directo será por el de la Orden de Compra directa N° 2600-79-SE20, emitida a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, por un valor mensual de \$1.113.840 con IVA, para la línea de oferta, Edificio Consistorial, por un periodo de 3 meses, más 8 días iniciales por el valor de \$297.024 IVA incluido.

Significando un costo mensual total de \$1.856.400.- (Un millón ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos) con IVA, por el servicio de un guardia de seguridad para el Terminal de Buses y un guardia para el Edificio Consistorial.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato mediante instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable, a nombre de la Tesorería Municipal de Parral RUT N°69.130.700-k, tomada por el adjudicatario, por un monto equivalente al 100% del valor mensual de su oferta, con una vigencia no inferior al plazo del contrato más 90 días corridos desde la fecha de suscripción del mismo.

El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por el Fiel Cumplimiento de Prorroga Contrato de “Edificio Consistorial de Parral y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante”.

Esta garantía por el Fiel Cumplimiento de Prorroga de Contrato, será devuelta una vez finalizado el periodo de contrato y no existan reclamos pendientes.

CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN PRORROGA DE CONTRATO: La duración de la Prórroga del Contrato “Seguridad del Terminal de Buses, Edificio Consistorial y Otros de Parral” ID N° 2600-18-LE18, será desde el 24 de Julio de 2020 al 31 de Octubre de 2020, ambas fechas inclusive.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato original, y como tal, esta Prórroga pasa a formar parte integrante del Contrato para todos los efectos legales o administrativos y por eso, igualmente obligatorio.

CLÁUSULA OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA NOVENA: Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firma en cinco (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder del Adjudicatario.

CLÁUSULA DÉCIMA: PERSONERÍAS: La personería de doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de Noviembre del año 2016, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto Afecto N°1.961 de fecha 06 de Diciembre del

mismo año; la personería de don ENRIQUE IGNACIO BRAVO MÉNDEZ, para comparecer en representación de B Y S SEGURIDAD SpA, consta en **Certificado de Vigencia** de fecha 08 de Agosto de 2020, que certifica que la sociedad se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución, según Código de Verificación Electrónico (CVE) es: **CRDK0loCsQBr**; **Certificado de Estatuto Vigente** de fecha 08 de Agosto de 2020, que certifica que la sociedad se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley, según Código de Verificación Electrónico (CVE) es: **CRatAYQUU7JO**; **Certificado de Anotaciones** de fecha 08 de Agosto de 2020, certifica que la sociedad se encuentra sin anotaciones vigentes, según Código de Verificación Electrónico (CVE) es: **CRJ7GcMw8QwV**; documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.



Paula del Carmen Retamal Urrutia

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N°69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. [REDACTED]

Enrique Ignacio Bravo Méndez

B Y S SEGURIDAD SpA
RUT N° 76.289.979-5, representada por don **ENRIQUE IGNACIO BRAVO MÉNDEZ**
C.N.I. [REDACTED]



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.



Faint, illegible text centered on the page, possibly a title or a specific reference.

